

INFORME TECNICO DE IDONEIDAD Y NECESIDAD

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO-AUDITORIO DE ALCOBENDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS.

JUSTIFICACIÓN

El Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas fue inaugurado en el año 1995. Un espacio reseñable por su dotación técnica, que fue ejecutada en ese momento al tratarse de un equipamiento de elevada calidad y prestaciones. Gracias a ello, el teatro ha podido desarrollar durante todos estos años una actividad cultural de primer nivel y alta calidad.

Por todo ello forma parte de la Red Española de Teatros Públicos y de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

El Teatro Auditorio se considera un espacio cultural multidisciplinar capaz de acoger un amplio rango de actividades de diferentes formatos.

Actualmente, la sala presenta una programación estable que incluye diferentes disciplinas como teatro, danza, música, lírica y circo, entre otras, todas ellas de carácter profesional.

Los espectáculos son cada vez más complejos y requieren de una tecnología más exigente y actual. El sistema de control existente se ha quedado desfasado técnicamente, así como fuera de normativa, careciendo actualmente de proveedores, lo que dificulta su mantenimiento con la posibilidad que cualquier accidente o avería que sufra no sea reparable, quedando inutilizada dicha sala dado que la maquinaria escénica quedaría inoperativa.

Asimismo, el sistema que controla la motorización de la sala se fabricó en su momento de manera artesanal para cubrir las necesidades de la maquinaria escénica del teatro. De esta situación surge la necesidad de renovar el sistema de control existente e integrar en el mismo el sistema de motorización que tiene el espacio, siendo éste un sistema fundamental para poder realizar los montajes escénicos demandados por la programación habitual, por lo que su fiabilidad debe ser de nivel profesional.

La maquinaria escénica no puede dejar de funcionar, pues es necesaria en todos los montajes escénicos para permitir la instalación de los decorados, telones y equipos de iluminación requeridos por cada compañía y en cada espectáculo.

Es indispensable que el sistema mecánico reúna unas condiciones de seguridad adecuadas al uso de la sala. Dicho equipamiento se encarga de mover y suspender cargas elevadas sobre actores y técnicos. Un fallo de uno de los equipos derivaría en un accidente de fatales consecuencias.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | |



A la hora de regular las condiciones de seguridad en los Teatros, España publicó su primera norma UNE EN CWA-15902 (1 y 2) en el año 2014 siendo actualizada a la nueva norma en el año 2021 que describe las condiciones de seguridad a tener en cuenta en la fabricación de los sistemas de maquinaria instalados en espacios escénicos. Dicha norma es la UNE-EN 17206:2021.

En resumen, los objetivos que se persiguen son:

- La adecuación y digitalización del sistema de maquinaria escénica.
- Que el nuevo equipamiento garantice:
 - El más alto nivel posible de seguridad para los artistas, técnicos y público
 - Mayor facilidad y eficiencia de uso por parte del equipo técnico
 - Resolución técnica óptima de las exigencias en cuanto al movimiento de cargas suspendidas de las escenografías que se crean actualmente.
 - Un periodo de vida útil a largo plazo del nuevo sistema de maquinaria.

El Ayuntamiento no tiene medios suficientes ni adecuados para la realización de la prestación debido a la naturaleza de la misma, al requerir de una competencia técnica y de seguridad muy específica propia de empresas especializadas, por ello y según el artículo 25.2.m) de la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos tendrán como competencia propia la promoción de la cultura y los equipamientos culturales.

OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN


El objeto del presente expediente es la contratación de la implantación y sustitución del actual sistema de control de motores de la maquinaria escénica del Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas pasando del concepto analógico y estructura electromagnética, por un nuevo sistema de control completamente digital y de última generación.

Con esta actuación se busca actualizar técnicamente el sistema de control de motores y los diferentes dispositivos de la motorización indicados para garantizar la continuidad funcional del edificio y su adecuación a las actuales normas de seguridad en vigor UNE-EN 17206:2021.

Las características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El contrato se considera de suministro, siendo el régimen jurídico del mismo el de suministros ya que el objeto del mismo está constituido por el suministro e instalación de equipos necesarios para la actualización del sistema de maquinaria escénica del Teatro-Auditorio Ciudad de Alcobendas-Fase I.

Esta licitación no permite la división en lotes de la prestación; requiere una unidad global y un único adjudicatario, para garantizar el funcionamiento compatible y óptimo de sus

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 2/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

partes como un todo y la coordinación del equipo de trabajo en las diferentes fases a realizar, así como la coordinación de estos trabajos con la programación anual del TACA.

Se señala como presupuesto base de licitación:

- Base imponible: 300.421,74 €
- Importe del IVA: 63.088,57 €
- Importe total: 363.510,31 €

ADECUACIÓN DEL PRECIO A MERCADO

Para la obtención de los precios consignados en el pliego se han tenido en cuenta los precios existentes en el mercado, referidos esencialmente al del material tecnológico de este tipo de maquinaria.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:

Costes directos: 243.342 €

Costes derivados de fabricación e instalación del producto (mano de obra y costes de material, accesorios, transporte): 243.342 €.

Costes indirectos: 57.079 €


- Gastos generales (estimando los mismos en un 13%): 39.054 €
- Beneficio de la empresa (estimando los mismos en un 6%): 18.025 €.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

| ANUALIDAD | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|--------------|---------------------------|
| 2024 | 353.510,31 € | 524/33301/63300 |
| 2025 | 10.000 € | 524/33301/63300 |

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses (120 DÍAS) contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 3/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

La totalidad de los trabajos deberán estar finalizados antes del 30 de septiembre de 2025.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones en que podrán efectuarse, alcance, límites y naturaleza de las modificaciones:

- Alteración del precio por variación del número de unidades y que se contempla en el valor estimado, máximo 10 % del precio de adjudicación del contrato
- Procedimiento para la modificación: art 191 LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA

- ***Solvencia económica:***


MEDIO: La acreditación de la solvencia económica o financiera para la correcta ejecución de este contrato se realizará acreditando que el volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos es al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Esta circunstancia se deberá acreditar mediante las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que tendría que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventario y las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil u organismo público equivalente.

Se exige declaración del compromiso de renovación o prórroga de la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales, que de acuerdo con el artículo 87.3 b) LCSP, no podrá ser inferior al Valor estimado del Contrato (VEC)

VALOR MÍNIMO: El volumen de negocios mínimo anual exigido **no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato**, excepto en casos debidamente justificados.

330.463,91 € x 1,5= 495.695,87 euros.

Se exigirá en la presente licitación un volumen de negocios mínimo anual de 300.000 €.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 4/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: Las empresas de nueva creación podrán acogerse a lo dispuesto en el art. 75 LCSP.


JUSTIFICACIÓN: Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que si la empresa licitadora ha tenido un volumen de negocio mínimo anual que no exceda de una vez y media el valor estimado del contrato, va a tener solvencia económica suficiente para desarrollar el mismo.

- ***Solvencia técnica y profesional:***

1. MEDIO: La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará aportando relación de principales suministros realizados por la empresa en los últimos 3 años, que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, acompañados de certificados de buena ejecución.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 5/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

VALOR MÍNIMO: Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Anualidad media del contrato: 181.755 € x 0,7= 127.228,5 €

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

JUSTIFICACIÓN: Esta Dirección entiende que, si la empresa licitadora ha tenido un volumen de negocio mínimo anual igual o superior al indicado, va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

2. MEDIO: CERTIFICADO SIL 3

Acreditación de disponer de un certificado firmado por Entidad Certificadora o por Ingeniero en el que conste que el sistema ofrecido cumple con el Nivel de Seguridad Integral 3 (SIL3).

VALOR MÍNIMO: Este medio será valorado por el órgano de Contratación y en caso de no cumplirse, se procederá a la exclusión de la oferta.


ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: Copia de dicho certificado.

JUSTIFICACIÓN: Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que, si la empresa licitadora posee dicho certificado, va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

3. MEDIO: CERTIFICADO SEGURIDAD DE MÁQUINAS

DISPONER EN LA EMPRESA DE UN INGENIERO SUPERIOR CERTIFICADO EN SEGURIDAD DE MÁQUINAS (CMSE)

VALOR MÍNIMO: Este medio será valorado por el órgano de Contratación y en caso de no cumplirse, se procederá a la exclusión de la oferta.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 6/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: documento acreditativo de dicho certificado.

JUSTIFICACIÓN: Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que, si la empresa licitadora posee dicho certificado, va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

4. MEDIO: CERTIFICADOS DE LA EMPRESA

- CERTIFICADO ISO 9001:2015
- CERTIFICADO ISO 14001:2015
- CERTIFICADO ISO 45001:2018

VALOR MÍNIMO: Este medio será valorado por el órgano de Contratación y en caso de no cumplirse, se procederá a la exclusión de la oferta.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: Copia de dichos certificados.

JUSTIFICACIÓN: Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que, si la empresa licitadora posee dicho certificado, va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del art. 89.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN


Criterios de aplicación mediante costes/fórmula: Hasta 60 puntos

1. Oferta económica: hasta 35 puntos

Se considerará la mejor oferta aquella que haya obtenido una mejor puntuación por haber ofertado un precio más bajo para el suministro de la totalidad de productos.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las ofertas recibidas:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 7/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (35 puntos)

Oe = Oferta más económica

La oferta más baja respecto al presupuesto base de licitación, obtendría la máxima puntuación.

La baja igual al presupuesto base de licitación obtendría cero puntos

2. Ampliación plazo de garantía: hasta 15 puntos

Ampliación del plazo de garantía. Se puntuarán las ofertas, según se ofrezca una ampliación del periodo legal de garantía por encima de los 2 años de garantía legal:

- Por 1 año adicional 5 puntos
- Por 2 años adicionales 10 puntos
- Por 3 años adicionales 15 puntos


JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ESTE CRITERIO:

El presente criterio se justifica por sí mismo, por cuanto un mayor plazo de garantía permitirá solventar sin coste cualquier deficiencia, avería o anomalía de los equipos adquiridos.

3. Reducción del plazo de ejecución previsto en el pliego técnico: hasta 10 puntos.

Se puntuarán las ofertas según se ofrezca una reducción del plazo indicado en el pliego técnico (120 días):

- Reducción del 5 % del plazo: 2,5 puntos

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 8/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

- Reducción del 10 % del plazo: 5 puntos
- Reducción del 15 % del plazo: 7,5 puntos
- Reducción del 20 % del plazo: 10 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ESTE CRITERIO:

El presente criterio se justifica por si mismo asegurando el compromiso del adjudicatario de un suministro e implantación rápida que cause el menor perjuicio en el uso del espacio y que redundará en el bienestar de los usuarios del Teatro Auditorio.

Criterios de aplicación mediante juicio de valor: Hasta 30 puntos

1. Calidad de la memoria técnica: Hasta 30 puntos.

Para la puntuación se valorará el detalle y coherencia del contenido, la concreción en la descripción de las propuestas, el nivel de seguridad tanto de los equipos como de los trabajos de instalación y puesta en marcha, la adecuación profesional de los recursos humanos que intervendrán en los trabajos, la justificación de los parámetros técnicos y normativos, la calidad objetiva de los equipos y componentes que se describen en el PPT y su adecuación a las condiciones técnicas del Teatro-Auditorio.


Las ofertas que no obtengan un mínimo de 15 puntos en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor serán rechazadas al estimarse cualitativa y técnicamente insuficientes, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respecto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

Para la valoración del apartado de oferta técnica por juicio de valor, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en función de las tablas que se indica a continuación:

A. Nivel de Detalle y Calidad insuficiente: Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo y/o calidad insuficiente de la oferta.

B. Nivel de Detalle y Calidad superficial: Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo y/o calidad superficial de la oferta.

C. Nivel de Detalle y Calidad correcto: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 9/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

D. Nivel de Detalle y Calidad notable: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.

E. Nivel de Detalle y Calidad excelente: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

| CRITERIO | PUNTUACIÓN | | | | |
|---|------------|-------|-------|-------|--------|
| | A-0% | B-25% | C-50% | D-75% | E-100% |
| Detalle y coherencia del contenido | 0 | 2,5 | 5 | 7,5 | 10 |
| Concreción en la descripción de las propuestas y su Justificación de los parámetros técnicos y normativos | 0 | 2,5 | 5 | 7,5 | 10 |
| Calidad objetiva de los equipos y componentes y su adecuación a las condiciones técnicas del teatro auditorio | 0 | 2,5 | 5 | 7,5 | 10 |


JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ESTE CRITERIO:

El presente criterio se justifica por tratarse un suministro de un equipo primordial para el funcionamiento de las representaciones escénicas en el auditorio.

Los espectáculos son cada vez más complejos y requieren de una tecnología más exigente y actual. Existe una importante necesidad de renovar el sistema de control existente e integrar en el mismo el sistema de motorización que tiene el espacio, siendo éste un sistema fundamental para poder realizar los montajes escénicos demandados por la programación habitual, por lo que su fiabilidad debe ser de nivel profesional. La maquinaria escénica no puede dejar de funcionar, pues es necesaria en todos los montajes escénicos para permitir la instalación de los decorados, telones y equipos de iluminación requeridos por cada compañía y en cada espectáculo. Por ello, es indispensable que el sistema mecánico reúna unas condiciones de seguridad adecuadas al uso de la sala. Dicho equipamiento se encarga de mover y suspender cargas elevadas sobre actores y técnicos. Un fallo de uno de los equipos derivaría en un accidente de fatales consecuencias.

Saber por tanto qué, cómo y cuando se va a ejecutar la prestación, es muy importante para los técnicos del teatro, y a ello va a contribuir la fijación de este criterio.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en el sobre a valorar mediante juicio de valor cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 10/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

- TOTAL PUNTOS CRITERIOS DE ADJUDICACION: 90
- Parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal: Art 85 RGLCAP.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:


- Realizar el correcto **reciclado** de los materiales retirados (traslado a un Punto Limpio autorizado por la Comunidad de Madrid), de acuerdo con las especificaciones de la norma ISO 14001. La empresa acreditará mediante un certificado o declaración jurada haber realizado dicho traslado de todo el material retirado.

Su incumplimiento se considerará grave

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El contenido y especificaciones técnicas del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que propone la adopción de los acuerdos necesarios para la aprobación de esta contratación que se considera necesaria para la satisfacción de los intereses municipales, mediante procedimiento abierto y ordinario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el director de Cultura y Participación Ciudadana, D. Javier Arteaga Moralejo, con firma electrónica en la hora y fecha que figura en la misma.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 29/08/2024 13:55:50 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?YmAQjrgVi8ogSRVptlRfBg== | | | |

INFORME DE LA DIRECCION DE CULTURA SOBRE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO-AUDITORIO DE ALCOBENDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE 68/2023)

D. Javier Arteaga Moralejo, Director de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas,

INFORMA:

El Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas fue inaugurado en el año 1995. Un espacio reseñable por su dotación técnica, que fue ejecutada en ese momento al tratarse de un equipamiento de elevada calidad y prestaciones.

Actualmente, los espectáculos son cada vez más complejos y requieren de una tecnología más exigente y actual. El sistema de control existente se ha quedado desfasado técnicamente, así como fuera de normativa, careciendo actualmente de proveedores, lo que dificulta su mantenimiento con la posibilidad que cualquier accidente o avería que sufra no sea reparable, quedando inutilizada dicha sala dado que la maquinaria escénica quedaría inoperativa.

El Ayuntamiento no tiene medios suficientes ni adecuados para la realización de la prestación debido a la naturaleza de la misma, al requerir de una competencia técnica y de seguridad muy específica propia de empresas especializadas, por ello y según el artículo 25.2.m) de la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos tendrán como competencia propia la promoción de la cultura y los equipamientos culturales.


Conocido el mercado y vistas sus posibilidades, se propone la conveniencia de la contratación de dicho servicio mediante procedimiento abierto con publicidad y pluralidad de criterios.

El importe de dicho contrato ha sido calculado por nuestros técnicos municipales, que han tenido en cuenta los precios existentes en el mercado, referidos esencialmente al del material tecnológico de este tipo de maquinaria.

La formalización de dicho gasto requiere la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto por el importe, anualidades y partidas presupuestarias que se detallan en el cuadro siguiente:

| ANUALIDAD | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|--------------|---------------------------|
| 2024 | 353.510,31 € | 524/33301/63300 |
| 2025 | 10.000 € | 524/33301/63300 |

1/3

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CEbfvSEnd/XkmNAWly7Glw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel | Firmado | 09/07/2024 14:14:00 | |
| | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 09/07/2024 12:23:24 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?CEbfvSEnd/XkmNAWly7Glw== | | | |

PROYECTO DE INVERSIÓN: 2022 0073 5246

ANOTACIONES CONTABLES PREVISTAS:


| Número de Operación | Tipo operación | Fecha anotación | Descripción | Periodo | Remanente | Anualidad | Aplicación Presupuestaria 524 33301 63300 | CÓDIGO PROYECTO | Total |
|---------------------|----------------|-----------------|---|---------|-----------|-----------|---|--------------------|--------------|
| 12024000052982 | A | 31/05/2024 | CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL TEATRO AUDITORIO. | 2024 | | | 524 33301 63300 | 2022 0073 524 6 | 222.384,31 € |
| 12024000054758 | AMC | 04/06/2024 | EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL TEATRO AUDITORIO | 2024 | 2022 | | | 2022 0073 524 6 | 131.126,00 € |
| 12024000053300 | A_FUT | 03/06/2024 | EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL TEATRO AUDITORIO. | 2024 | | 2025 | | 2022 0073 524 6 | 10.000,00 € |

Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, atendiendo principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de diciembre, Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de contratación adoptado es conforme con la normativa a la que se hace referencia en el párrafo anterior y en el expediente figuran los documentos precisos y los que son necesarios para su tramitación y aprobación.

2/3

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CEbfvSEnd/XkmNAWly7G1w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel | Firmado | 09/07/2024 14:14:00 | |
| Observaciones | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 09/07/2024 12:23:24 | |
| Url De Verificación | Página | | 2/3 | |
| | https://verifirma.alcobendas.org/?CEbfvSEnd/XkmNAWly7G1w== | | | |


La competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Concejala Delegada de Contratación según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2024.

Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por el órgano competente para aprobar el expediente y autorizar el gasto que se considera necesario para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento.

En Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo.: Javier Arteaga Moralejo
DIRECTOR DE CULTURA

Vº Bº: María José Ortiz Iglesias de Ussel
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | CEbfvSEnd/XkmNAWly7Glw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel | Firmado | 09/07/2024 14:14:00 | |
| | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 09/07/2024 12:23:24 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?CEbfvSEnd/XkmNAWly7Glw== | | | |

INFORME TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO-AUDITORIO DE ALCOBENDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS. (Expte: 68/2023).

En relación con el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, la programación de la ejecución de este asunto se realiza en función del siguiente calendario.

Fecha de inicio expediente: 20/12/2023

Previsión formalización contrato: 9 meses desde inicio del expediente

- Previsión duración contrato: La totalidad de los trabajos deberán estar finalizados antes del 30 de septiembre de 2025.

Previsión importe del contrato:

- Base imponible: 300.421,74 €
- Importe del IVA: 63.088,57 €
- Importe total: 363.510,31 €


CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

| Anualidad | Importe (€) | Aplicación presupuestaria | NÚMERO DE OPERACIÓN | TIPO DE DOCUMENTO |
|--|-------------|--|---------------------|-------------------|
| 2024 | 222.384,31 | 524/33301/63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000052982 | A |
| Incorporación Remanentes nº 5/2024 por decreto 3084 de 1 de marzo (REM 2022 nº 11.380) | 131.126 | 524/33301/63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000054758 | AMC |
| 2025 | 10.000 € | 524/33301/63300 MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000053300 | A_FUT |

Estimación gastos que se pueden producir colaterales al contrato: 0 €


Estimación gastos una vez terminado el contrato: 0 €

Estimación ingresos que se pueden generar con este contrato: 0 €

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Ia5oSSNwZ3ARnuYXI4cs1A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 09/07/2024 12:23:29 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?Ia5oSSNwZ3ARnuYXI4cs1A== | | | |

Alcobendas, a fecha de su firma

Fdo.: Javier Arteaga Moralejo
Director de Cultura

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Ia5oSSNwZ3ARnuYXI4cs1A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 09/07/2024 12:23:29 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?Ia5oSSNwZ3ARnuYXI4cs1A== | | | |

D^a IRENE MARIA BARRIOS RODRIGUEZ, Directora General de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas, y D. JAVIER ARTEAGA MORALEJO, Director de Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, a efectos de iniciar la tramitación del CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO-AUDITORIO DE ALCOBENDAS (expediente 68/2023 de Contratación).

INFORMAN:

Que en el presupuesto definitivo de 2024 y en el proyecto de Presupuesto para 2025, ambos de este Ayuntamiento de Alcobendas, y en relación con el proyecto de inversión nº 2022 0073 524 6, proyecto consistente en la adquisición de un suministro de maquinaria escénica para el Teatro Auditorio de la localidad, promovido por el Área de Cultura, se han previsto los créditos de los importes que más abajo se detallan al objeto de iniciar la tramitación del contrato de referencia.


En el caso del Presupuesto 2024 están aprobados y en el proyecto de presupuesto de 2025 figuran como previsiones de gasto.

| Anualidad | Importe (€) | Aplicación presupuestaria | NÚMERO DE OPERACIÓN | TIPO DE DOCUMENTO |
|--|-------------|--|-----------------------|-------------------|
| 2024 | 222.384,31 | 524/33301/63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000052982 | A |
| Incorporación Remanentes nº 5/2024 por decreto 3084 de 1 de marzo (REM 2022 nº 11.380) | 131.126 | 524/33301/63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000054758 | AMC |

En la Contabilidad del Ayuntamiento se ha generado el siguiente documento a Futuro:

| Anualidad | Importe | Aplicación presupuestaria | NÚMERO DE OPERACIÓN | TIPO DE DOCUMENTO |
|-----------|----------|---|-----------------------|-------------------|
| 2025 | 10.000 € | 524/33301/63300 MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN | 12024000053300 | A_FUT |

| Código Seguro De Verificación | vogWHSedpCDo/ZvYgrzNDg== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 21/06/2024 12:08:09 |
|-------------------------------|---|--------|---------------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Irene María Barrios Rodríguez Javier Arteaga Moralejo | | Firmado | | 21/06/2024 08:58:30 |
| Observaciones | | | Página | | 1/2 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?vogWHSedpCDo/ZvYgrzNDg== | | | | |



Se hace constar que por decreto nº 4882 de 5 de abril de 2024 de la Alcaldía Presidencia, se han delegado facultades propias de la Alcaldía en Concejales delegados y Directores Generales, correspondiendo al área 4 la Concejalía delegada de Cultura y Gestión del talento.

Aunque en el presente Presupuesto no se han variado las clasificaciones orgánicas, sí se han modificado en el anteproyecto de Presupuesto para 2025. En consecuencia, el actual centro gestor **524-Teatro Auditorio**, pasará a clasificarse dentro del área 4 y su código y denominación en 2025 será **404-Teatro Auditorio**, manteniéndose el área de gasto y la clasificación económica y modificando únicamente la clasificación orgánica.

Por tanto, en el anteproyecto de Presupuesto 2025, actualmente en trámite, la aplicación presupuestaria de 2024 siguiente:

524/33301/63300 “MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN”


pasará a denominarse en 2025:

401/33301/63300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

Previsión presupuestaria para 2025: 10.000 €

El importe total del proyecto objeto de licitación es de 353.510,31 € con cargo al presupuesto del vigente ejercicio 2024 más 10.000 € con cargo al futuro ejercicio 2025, siendo el total de la misma de 363.510,31 €

Documento que firman digitalmente la titular de la Dirección General de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas y el director de Cultura y Participación Ciudadana en la fecha y hora que figura en la firma electrónica.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | vogWHSedpCDo/ZvYgrzNDg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Irene María Barrios Rodríguez | Firmado | 21/06/2024 12:08:09 | |
| | Javier Arteaga Moralejo | Firmado | 21/06/2024 08:58:30 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?vogWHSedpCDo/ZvYgrzNDg== | | | |